Gmail

direccioncontratacion direccioncontratacion <direccioncontratacion@caqueta.gov.co>

notificación de designación de supervisor contrato 617 de 2025

2 mensajes

direccioncontratacion direccioncontratacion <direccioncontratacion@caqueta.gov.co> 24 de junio de 2025 a las 17:55
Para: "Infraestructura caqueta.gov.co" <infraestructura@caqueta.gov.co>, Carolina Tamayo <ingcarolinatamayo17@gmail.com>

Florencia, 24 de junio de 2025

Memorando No. 590

PARA: NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO- Secretaria de infraestructura

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Considerando que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su Art. 14 establece los medios que pueden utilizar las Entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, asignándole a la entidad la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de lo cual, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del Contrato que se relaciona:

No. PROCESO	DC-IN-CMA-005-2025
No. CONTRATO	202500000617 del 12 de junio de 2025
CONTRATISTA	**JOMA INGENIERIA S.A.S.**

Los documentos del Proceso podrán ser consultados en el siguiente enlace:

LINK DEL PROCESO EN SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39244065&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia del contrato y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación.
2. Marco reglamentario del estatuto general de contratación Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
3. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007.
4. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

La designación de la supervisión se realizó a través de la plataforma SECOPII, en la fecha **del** 12 de junio de 2025

Atentamente,

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS

Directora Técnica de Contratación

Proyectó: **CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS- Abogado Contratista DTC**

direccioncontratacion@caqueta.gov.co
www.caqueta.gov.co

designación de supervisor contrato 617 de 2025.pdf
527K

Infraestructura caqueta.gov.co <infraestructura@caqueta.gov.co> 4 de julio de 2025 a las 19:47
Para: direccioncontratacion direccioncontratacion <direccioncontratacion@caqueta.gov.co>

Sra. **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**
Directora Técnica de Contratación

ASUNTO:
Solicitud de delegación de apoyo a la supervisión del Contrato de Obra No. 202500000617 de 2025

En atención a la designación que recae en esta Secretaría como supervisora del **Contrato de Consultoría No. 202500000617 del 12 de junio de 2025**, me permito solicitar respetuosamente que se formalice la **delegación como apoyo a la supervisión del Ingeniero Luis Antonio Vesga Rueda**, vinculado mediante el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202500000463 de 2025**.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el *Manual de Contratación*, particularmente en lo siguiente:

- El apoyo a la supervisión puede delegarse en **servidores públicos o contratistas de prestación de servicios profesionales**, con el fin de fortalecer el acompañamiento técnico-administrativo sin que ello implique duplicidad de funciones con la interventoría.
- El Ingeniero Vesga Rueda se encuentra vinculado mediante el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202500000463 de 2025**, el cual contempla en su objeto y obligaciones la asistencia técnica a los procesos de supervisión, elaboración de informes, revisión de especificaciones y demás funciones relacionadas con proyectos de electrificación.
- En virtud de las características técnicas del proyecto, se requiere acompañamiento especializado para:
    - Verificar la correcta instalación y puesta en servicio de los componentes eléctricos.
    - Apoyar la revisión de especificaciones técnicas, cronogramas y entregables parciales.
    - Elaborar informes técnicos de seguimiento y control de calidad.
    - Asesorar sobre cumplimiento normativo y mejores prácticas de la ingeniería eléctrica.

La intervención del Ingeniero Vesga Rueda **no sustituye la función principal de supervisión**, sino que constituye un apoyo complementario que facilita la adecuada vigilancia técnica del contrato, en concordancia con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento descrito en el Manual de Contratación.

Por lo anterior, agradezco disponer lo pertinente para la **expedición del acto administrativo o memorando de designación como apoyo a la supervisión**, precisando su alcance, funciones y responsabilidades.

Atentamente.

Ing. NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO
Secretaria de Infraestructura - Gestora PDA.



[El texto citado está oculto]